



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
31 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés

**Grupo de Examen de la Aplicación**  
**14º período de sesiones**  
Viena, 12 a 16 de junio de 2023  
Tema 4 del programa  
**Estado de la aplicación de la Convención  
de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

## Resumen

## Nota de la Secretaría

## Adición

## Índice

	<i>Página</i>
II. Resumen. . . . .	2
Suecia. . . . .	2



## II. Resumen

### Suecia

#### 1. Introducción: sinopsis del marco jurídico e institucional establecido por Suecia en el contexto de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Suecia firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción el 9 de diciembre de 2003 y depositó su instrumento de ratificación ante el Secretario General el 25 de septiembre de 2007.

En el tercer año del primer ciclo de examen se examinó la aplicación por Suecia de los capítulos III y IV de la Convención, y el resumen de dicho examen se publicó el 28 de mayo de 2014 ([CAC/COSP/IRG/II/3/1/Add.13](#)).

Entre las autoridades de Suecia que tienen funciones pertinentes en materia de prevención y lucha contra la corrupción cabe mencionar las siguientes: la Procuraduría General de Justicia, la Autoridad de Supervisión Financiera, incluida su Unidad de Inteligencia Financiera, el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Justicia, la Agencia Nacional de Contratación Pública, la Oficina Nacional de Auditoría, los Ómbudsmán Parlamentarios, la Agencia de Gestión Pública de Suecia, la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones, el Organismo Regulador de la Competencia de Suecia, la Autoridad Nacional de Gestión Financiera de Suecia y la Autoridad Policial de Suecia.

Suecia participa en programas y proyectos internacionales destinados a prevenir la corrupción en su calidad de miembro de diversas organizaciones internacionales y regionales, como la Unión Europea, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa.

#### 2. Capítulo II: medidas preventivas

##### 2.1. Observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen

*Políticas y prácticas de prevención de la corrupción; órgano u órganos de prevención de la corrupción (arts. 5 y 6)*

Suecia tiene un sistema de gobierno descentralizado. En consecuencia, cada organismo gubernamental se encarga de formular políticas anticorrupción que atiendan sus necesidades específicas.

En 2020, el Gobierno de Suecia aprobó un plan de acción contra la corrupción (2021-2023) con miras a ofrecer a los organismos públicos instrumentos y mejores prácticas para prevenir la corrupción de forma eficaz y estructurada. En el plan se subrayan los componentes que resultan esenciales para los marcos de prevención del sector público y los procedimientos que han de aplicarse de manera sistemática para abordar presuntos casos de corrupción, y se promueve la colaboración entre organismos. No se prevén plazos ni etapas prácticas para aplicar el plan de acción.

Cada organismo gubernamental es responsable de aplicar políticas eficaces y estructuradas para gestionar los riesgos de corrupción. Como parte del plan de acción, la Agencia de Gestión Pública de Suecia realiza evaluaciones estructuradas de la aplicación por los organismos gubernamentales y de la labor general que estos realizan en materia de lucha contra la corrupción, y los informes de evaluación se presentan ante el Ministerio de Finanzas y se publican en línea. La Agencia también promueve y facilita la labor preventiva de los organismos y evalúa e informa sobre su labor de lucha contra la corrupción. No existe un proceso estructurado para que las partes interesadas no gubernamentales participen en la formulación de políticas de lucha contra la corrupción, si bien en el proceso de formulación del plan de acción se consultó a los agentes pertinentes.

Existen directrices sobre los principios básicos comunes para todos los empleados del Gobierno central. Cada organismo gubernamental se encarga de dar a conocer esos principios a fin de crear una cultura de integridad que prevenga la corrupción, y todo

incumplimiento puede dar lugar a sanciones disciplinarias. En consonancia con la tradición de autonomía local de Suecia, las recomendaciones del citado plan de acción también son pertinentes para la labor de prevención de la corrupción a nivel local y regional.

Con miras a fortalecer la coordinación, la Agencia de Gestión Pública de Suecia dirige una red en la que más de 200 organismos pueden compartir mejores prácticas en materia de políticas anticorrupción. Con periodicidad anual se organizan procesos estructurados en los que los jefes de los organismos y los ministros competentes dialogan, entre otras cuestiones, sobre las medidas de lucha contra la corrupción, el fraude y otras irregularidades.

El Gobierno ha encomendado a la Agencia de Gestión Pública de Suecia la tarea de fomentar una cultura administrativa sólida y ayudar a los organismos gubernamentales impartiendo formación en materia de lucha contra la corrupción y ofreciéndoles diferentes herramientas, como manuales para hacer frente a la corrupción. La Agencia y el Ministerio de Finanzas se comunican entre sí periódicamente para evaluar los avances de las actividades, pero no se realizan evaluaciones metodológicas.

Los instrumentos jurídicos suecos siguen adaptándose a las normas internacionales, y la legislación y las medidas administrativas se evalúan cuando surgen necesidades específicas o se producen incidentes de corrupción.

Los organismos gubernamentales reciben el apoyo de otros organismos, como la Procuraduría General de Justicia, la Agencia Nacional de Contratación Pública, la Oficina Nacional de Auditoría, la Autoridad Nacional de Gestión Financiera, los Ómbudsmán Parlamentarios, el Organismo Regulador de la Competencia de Suecia, la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones y la Autoridad Policial de Suecia. Algunas de esas entidades (por ejemplo, la Autoridad Policial y el Organismo Regulador de la Competencia) difunden conocimientos sobre prevención de la corrupción.

Los jefes de los organismos mencionados rinden cuentas ante el Gobierno por las actividades de sus organismos, si bien los Ómbudsmán Parlamentarios y la Oficina Nacional de Auditoría se consideran totalmente independientes. El Gobierno no tiene facultad para intervenir en las decisiones de un organismo sobre asuntos concretos y, en consonancia con lo dispuesto en la Constitución, los ministros no pueden intervenir directamente en el funcionamiento cotidiano de un organismo (Instrumento del Gobierno, cap. 12, art. 2).

Cada organismo financia sus actividades de lucha contra la corrupción con cargo a su presupuesto ordinario.

*Sector público; códigos de conducta para funcionarios públicos; medidas relativas al poder judicial y al ministerio público (arts. 7, 8 y 11)*

En los procesos de contratación para cargos de la administración del Estado solo se tienen en cuenta factores objetivos, como los méritos y las competencias (Instrumento del Gobierno, cap. 12, art. 5; Ley de Empleo Público, art. 4).

La Ley de Empleo Público no prescribe procesos detallados para la contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos, ya que no existe un procedimiento central de contratación. Cada organismo en cuestión establece las competencias exigidas para los distintos cargos.

La Autoridad Nacional de Gestión Financiera ha determinado ámbitos de trabajo en los que el riesgo de corrupción es especialmente elevado. No existen procedimientos minuciosos para la selección de candidatos para esos puestos ni para su formación o rotación.

Las escalas de sueldo y otras condiciones de trabajo de los empleados del Gobierno central se establecen mediante acuerdos colectivos o individuales entre empleadores y empleados. Las condiciones de trabajo son comparables a las que tienen las personas que trabajan en los demás sectores del mercado laboral.

Cada organismo tiene la responsabilidad general de impartir formación, en particular sobre ética, expectativas de conducta y prevención de la corrupción y los conflictos de intereses, basada en el material elaborado por la Agencia de Gestión Pública de Suecia. Está previsto que en 2023 se presente un módulo de formación en línea no obligatorio sobre los principios básicos comunes, destinado a los nuevos empleados de los organismos gubernamentales.

En Suecia, solo se elige a los miembros de las asambleas decisorias. El Parlamento de Suecia (Riksdag) elige al Primer Ministro. Los ciudadanos con domicilio, o antiguo domicilio, en Suecia que hayan cumplido 18 años tienen derecho a presentarse a las elecciones parlamentarias (Instrumento del Gobierno, cap. 3, art. 4).

Los partidos políticos (y los miembros o miembros suplentes de los órganos parlamentarios en su calidad de candidatos electorales) están obligados a informar de las fuentes de sus ingresos. Los informes sobre ingresos presentados de conformidad con la Ley de Transparencia de la Financiación de los Partidos son publicados por la Agencia de Servicios Jurídicos, Financieros y Administrativos, que se encarga de supervisar el cumplimiento de la Ley (arts. 27 a 31) y puede imponer sanciones monetarias en caso de incumplimiento (arts. 32 a 36). Está prohibido recibir aportaciones anónimas que superen una cuantía que se determina periódicamente; en 2022, esa cuantía era de 2.415 coronas suecas, lo que equivale aproximadamente a 220 dólares de los Estados Unidos (art. 9). Los partidos políticos no están obligados a informar sobre los gastos.

La Ley de Empleo Público, la Ley de Procedimiento Administrativo y la legislación de cada organismo contienen disposiciones sobre conflictos de intereses. Los empleados de los organismos gubernamentales no pueden realizar tareas o actividades externas que puedan menoscabar la confianza en su imparcialidad o en la de otro empleado, o que puedan dañar la reputación de la autoridad (Ley de Empleo Público, art. 7), y no pueden participar en ningún asunto en que pueda ponerse en duda su imparcialidad (Ley de Procedimiento Administrativo, art. 16). Cada organismo aprueba sus propias normas en materia de aceptación de regalos, atenciones y otros beneficios, lo que da lugar a ciertas diferencias en las normas aplicables y su aclaración en la práctica.

Los cargos públicos deben estudiar en todo momento si existe un conflicto de intereses. En cuanto surge un conflicto, están obligados a comunicarlo a sus supervisores y no pueden intervenir en el asunto en cuestión. Tal y como se describe con mayor detalle en el apartado relativo al artículo 52 de la Convención, los ministros y determinados cargos públicos están obligados a declarar la tenencia directa e indirecta de instrumentos financieros. No se prevé la obligación de declarar intereses no financieros de los que pudiera surgir un conflicto.

La mayoría de los organismos han elaborado sus propios códigos de conducta. Además, el Instrumento del Gobierno contiene principios generales que deben cumplir los organismos gubernamentales y sus empleados.

Suecia transpuso la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, mediante la aprobación de la Ley de Protección de las Personas Denunciantes de Conductas Indebidas. Esta Ley exige que las entidades públicas y privadas con más de 50 empleados dispongan de canales internos mediante los cuales se puedan denunciar irregularidades que pongan en riesgo el interés público (cap. 1, art. 2; cap. 5, art. 2). No existe un requisito general que obligue a los empleados de los organismos gubernamentales a denunciar actos de corrupción, pero los organismos gubernamentales están obligados a denunciar a las personas sobre las que existan sospechas razonables de que han cometido un delito de corrupción para que se las enjuicie (Ley de Empleo Público, art. 21).

La independencia del poder judicial está consagrada en el Instrumento del Gobierno (cap. 11). Todos los jueces permanentes son nombrados por el Gobierno (cap. 11, art. 6) por un período indefinido tras un concurso abierto. Un juez permanente solo puede ser destituido por uno de los motivos enumerados en el capítulo 11, artículo 7, del Instrumento del Gobierno.

La Administración Nacional de Tribunales ha elaborado documentos sobre buenas prácticas judiciales en que se tratan la independencia, la imparcialidad y la igualdad de trato y que se inspiran en los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial.

En Suecia, el ministerio público no forma parte del poder judicial. Los fiscales son los únicos responsables de sus decisiones, que no pueden ser modificadas por sus superiores. Toda persona perjudicada por la decisión de un fiscal puede solicitar que un fiscal de un nivel judicial superior la revise. Las directrices éticas de la Fiscalía General se aplican a todos los empleados del ministerio público, y todo incumplimiento puede acarrear medidas disciplinarias.

#### *Contratación pública y gestión de la hacienda pública (art. 9)*

En Suecia, la contratación pública se regula en cuatro leyes que se basan en las directivas aplicables de la Unión Europea y el Derecho primario de la Unión Europea, a saber, la Ley de Contratación Pública, la Ley de Contratación de Servicios Públicos, la Ley de Contratación de Defensa y Seguridad y la Ley de Concesiones Públicas.

Los principios fundamentales de la contratación pública se establecen en las distintas leyes, y las disposiciones de esas leyes deben interpretarse teniendo presentes dichos principios, como la igualdad de trato y la proporcionalidad (por ejemplo, Ley de Contratación Pública, cap. 4, art. 1).

De conformidad con la Ley de Contratación Pública, la intención de una autoridad contratante de adjudicar un contrato o celebrar un acuerdo marco se anuncia mediante un anuncio de licitación (cap. 10, art. 1). La autoridad contratante debe ofrecer acceso directo y completo en línea a los documentos de contratación (cap. 10, art. 7). En los documentos se ha de indicar qué criterios de evaluación se utilizarán (cap. 16, art. 1), y la decisión sobre la adjudicación del contrato se comparte por escrito con los licitadores (cap. 12, art. 12).

Existe un mecanismo de recurso para este ámbito. Cuando un proveedor que se considere perjudicado o en riesgo de ser perjudicado así lo solicite, las contrataciones públicas son revisadas por tribunales administrativos (Ley de Contratación Pública, cap. 20, art. 4), que también pueden imponer multas a las entidades contratantes. La sentencia de un tribunal administrativo puede recurrirse ante un tribunal administrativo de apelación (Ley de Contratación Pública, cap. 20, art. 5).

La Agencia Nacional de Contratación Pública presta apoyo sobre todos los aspectos de la contratación pública, en particular sobre los riesgos de corrupción y el modo de afrontarlos.

Las normas generales sobre conflictos de intereses se aplican al personal de contratación pública (Ley de Procedimiento Administrativo, arts. 16 a 18).

Los procedimientos de elaboración y aprobación del presupuesto del Gobierno central se establecen en el Instrumento del Gobierno, la Ley del Riksdag y la Ley de Presupuestos. El Parlamento aprueba el presupuesto nacional a partir de los proyectos de ley presupuestaria anuales presentados por el Gobierno (Instrumento del Gobierno, cap. 9, arts. 1 y 2). El proyecto de ley debe establecer propuestas de ingresos y gastos del Gobierno central para el ejercicio presupuestario (Ley del Riksdag, cap. 9, art. 5).

La documentación presupuestaria pertinente se publica en el sitio web oficial del Gobierno.

El informe anual del Gobierno central debe presentarse al Parlamento (Ley de Presupuestos, cap. 10, art. 5). La Autoridad Nacional de Gestión Financiera se encarga de compilar los datos en los que se basa el informe.

La Oficina Nacional de Auditoría es la entidad fiscalizadora superior. Es independiente del Gobierno y depende directamente del Parlamento (Instrumento del Gobierno, cap. 13, art. 8). Esta Oficina también audita el informe anual del Gobierno central. La auditoría anual se realiza de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En caso de que las conclusiones de los informes anuales de auditoría revelen alguna anomalía, el Gobierno informa de ello al Parlamento. Cada caso es objeto de seguimiento en el siguiente proyecto de ley presupuestaria, en que se incluye una relación de las medidas pertinentes adoptadas.

Los organismos sujetos a la Disposición Legislativa sobre Auditoría Interna también deben cumplir la Disposición Legislativa sobre Control Interno en los Organismos del Gobierno Central, que dispone ciertos requisitos sobre el modo en que deben diseñarse los procesos de control interno para reducir el riesgo de exposición de esos organismos a la corrupción, la influencia indebida, el fraude y otras irregularidades, entre otros riesgos.

En la Ley de Archivos se regulan las obligaciones de las autoridades estatales y municipales y de algunos otros organismos con respecto a la preservación de documentos. Los documentos deben preservarse durante un período de tiempo determinado en función de su importancia.

La Ley de Contabilidad contiene normas detalladas sobre los documentos contables que deben estar disponibles, el modo en que deben protegerse y el tiempo que deben conservarse.

#### *Información pública; participación de la sociedad (arts. 10 y 13)*

El principio de acceso público a la información está consagrado en el derecho constitucional de Suecia (Ley de Libertad de Prensa, cap. 2, art. 1). Este principio entraña el derecho de la ciudadanía a recibir información sobre las actividades estatales y municipales, lo que incluye el acceso gratuito a los documentos oficiales, las audiencias judiciales y las reuniones de los órganos decisorios. También conlleva el derecho de los cargos y los empleados de los organismos gubernamentales a revelar información a la ciudadanía.

La Ley de Acceso Público a Información y Secreto complementa la Ley de Libertad de Prensa.

Toda persona que desee obtener un documento oficial puede solicitarlo a la autoridad pública pertinente. En el caso de que se deniegue una solicitud de obtención de un documento, o de que se conceda con reservas, el asunto puede ser revisado por un tribunal.

La Ley de Procedimiento Administrativo constituye un reglamento unificado para los procedimientos administrativos y una estructura central para mejorar la eficiencia y la eficacia del contacto entre las autoridades y los particulares en la gestión de casos individuales.

Las libertades fundamentales garantizadas en el Instrumento del Gobierno aseguran que particulares y asociaciones puedan colaborar con el Gobierno en una amplia gama de asuntos. No existen iniciativas gubernamentales encaminadas específicamente a promover la participación activa de particulares y grupos en la labor de lucha contra la corrupción.

La información sobre los organismos públicos está a disposición de la ciudadanía y puede consultarse en los sitios web e informes gubernamentales, así como en el material que distribuyen los organismos gubernamentales. Las presuntas actividades delictivas deben denunciarse ante la policía.

#### *Sector privado (art. 12)*

Las Normas Internacionales de Auditoría son normas de auditoría generalmente aceptadas en Suecia. Las disposiciones de la Ley de Contabilidad establecen que personas están obligadas a llevar registros contables y presentar información contable.

La alianza Business Sweden, establecida entre el Gobierno de Suecia y el sector privado, ha publicado una guía para empresas sostenibles que prevé normas de buenas prácticas empresariales y alienta a las entidades privadas a que denuncien ante las autoridades los casos de corrupción.

La Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones, en colaboración con asociaciones de la industria y empresas privadas de determinados sectores, ha formulado iniciativas de lucha contra la corrupción. El Instituto de Lucha contra la Corrupción ofrece orientaciones sobre prevención de la corrupción y también ha elaborado un código sobre regalos, recompensas y otros beneficios en el ámbito empresarial.

La Oficina de Inscripción de Empresas lleva un registro público de personas jurídicas que contiene información sobre los beneficiarios finales de las personas jurídicas suecas, las personas jurídicas extranjeras que operan en Suecia y las personas físicas residentes en Suecia que gestionan fideicomisos o instrumentos jurídicos similares. No existe un registro central de accionistas.

Los Ministros y Secretarios de Estado que deseen pasar al sector privado tras finalizar su mandato deben informar de su intención a una junta de supervisión, que puede establecer restricciones para ello (Ley de Restricciones para el Paso de Ministros y Secretarios de Estado a Actividades No Estatales, art. 4). Esa Ley no se aplica a otros altos cargos públicos.

Las personas jurídicas están sujetas a normas de auditoría (por ejemplo, Ley de Sociedades, cap. 9, art. 1).

Puede constituir delito de contabilidad el hecho de no llevar registros contables adecuados de conformidad con la Ley de Contabilidad o de no preservar los registros (Código Penal, cap. 11, art. 5).

No se permite la deducción tributaria de gastos en concepto de sobornos u otras adjudicaciones indebidas (Ley del Impuesto sobre la Renta, cap. 9, art. 10).

#### *Medidas para prevenir el blanqueo de dinero (art. 14)*

La piedra angular del régimen de prevención del blanqueo de dinero es la Ley de Medidas de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo (Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero), por la que se transpone la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y que es de aplicación para las instituciones financieras, incluidos los proveedores de servicios de transferencia de dinero o valores, y las actividades y profesiones no financieras designadas. Esa Ley se complementa con la Ley de Registro de Beneficiarios Finales y la Disposición Legislativa sobre Medidas de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo.

En 2013 se completó una primera evaluación nacional de riesgos en relación con la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. A partir de las conclusiones de esa evaluación, en 2014 se puso en marcha una estrategia nacional de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En 2018 se estableció la función de coordinación de la lucha contra el blanqueo de dinero que se describe a continuación y que, desde entonces, se encarga de elaborar periódicamente la evaluación nacional de riesgos.

En el capítulo 3 de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero se tratan las obligaciones relativas a la identificación del cliente mediante la diligencia debida con respecto al cliente. Se exige a las entidades obligadas que identifiquen a los clientes y verifiquen su identidad (art. 7) y que adopten medidas para verificar la identidad de los beneficiarios finales (art. 8). La definición de “beneficiario final” figura en la Ley de Registro de Beneficiarios Finales.

En el capítulo 3 se especifican medidas intensificadas de diligencia debida para casos concretos, como las personas políticamente expuestas en la actualidad y en el pasado, ya sean nacionales o extranjeras, que se definen en el capítulo 1, artículo 8, párrafo 5, y en el capítulo 3, artículo 20, de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, así como sus familiares y asociados conocidos (Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, cap. 3, art. 19).

La Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero prevé obligaciones con respecto al establecimiento de registros (cap. 5, art. 3) y a la denuncia de las transacciones sospechosas (cap. 4, arts. 3 y 4).

La Unidad de Inteligencia Financiera, el banco central de Suecia (Riksbank), los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los órganos de supervisión y otras autoridades cooperan e intercambian información sobre la base de la legislación nacional y los acuerdos interinstitucionales. La función de coordinación de la lucha contra el blanqueo de dinero, que recae en la Autoridad Policial de Suecia, constituye un foro para el intercambio de información entre 17 organizaciones. A escala internacional, la Unidad de Inteligencia Financiera y otras autoridades cooperan e intercambian información, previa solicitud o de manera espontánea, por conducto de distintos mecanismos, como el Grupo de Acción Financiera y el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. La Autoridad Policial de Suecia gestiona un punto único de contacto operacional para la cooperación policial internacional y una red de oficiales de enlace.

Suecia ha implantado un sistema para vigilar el efectivo (incluidos los títulos negociables al portador) que entra o sale de la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1672 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a los controles de la entrada o salida de efectivo de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1889/2005. Las Autoridades Aduaneras de Suecia se encargan de hacer cumplir las obligaciones de declaración y divulgación del Reglamento (UE) 2018/1672. La legislación nacional (es decir, la Ley de Aduanas) prevé multas en caso de incumplimiento.

Suecia aplica el Reglamento (UE) 2015/847 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos, con respecto a los prestadores de servicios de pago y las transferencias electrónicas.

El Informe de Evaluación Mutua sobre Suecia del Grupo de Acción Financiera se aprobó en febrero de 2017. El primer informe de seguimiento intensificado sobre Suecia se publicó en julio de 2018 y, dados sus progresos, el país pasó inmediatamente después a un seguimiento ordinario. El primer informe de seguimiento ordinario se aprobó en septiembre de 2020.

## **2.2. Logros y buenas prácticas**

- Suecia tiene una sólida tradición de gobierno abierto. El principio de acceso a los documentos públicos, consagrado en el derecho constitucional del país, es una piedra angular del Gobierno y la Administración pública (arts. 10 y 13).
- Las autoridades públicas tienen la obligación legal de estar disponibles para comunicarse con particulares, así como de informar activamente a la ciudadanía sobre el modo y el momento en que los particulares pueden contactar con ellas (art. 10).
- Las autoridades públicas están legalmente obligadas a tramitar los asuntos de la forma más sencilla, rápida y económica posible, sin descuidar la seguridad jurídica (art. 10).

## **2.3. Problemas en la aplicación**

Se recomienda a Suecia que:

- estudie la posibilidad de incluir compromisos prácticos en futuras revisiones del plan de acción de lucha contra la corrupción para aumentar su eficacia, estudie la posibilidad de ampliar su alcance para incluir al sector privado y estudie la posibilidad de dotar a las partes interesadas no gubernamentales de una función más estructurada en esas revisiones futuras (art. 5, párr. 1);



- estudie la posibilidad de introducir metodologías para evaluar de manera sistemática la eficacia de las prácticas encaminadas a prevenir la corrupción (art. 5, párr. 2);
- estudie la posibilidad de adoptar procedimientos adecuados de selección y formación de los titulares de cargos públicos que se consideren especialmente vulnerables a la corrupción, así como, cuando proceda, la rotación periódica de esas personas a otros cargos (art. 7, párr. 1 b));
- estudie la posibilidad de ampliar el ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia de la Financiación de los Partidos de modo que incluya la obligación de que los partidos políticos informen sobre los gastos (art. 7, párr. 3);
- estudie la posibilidad de revisar las normas y directrices existentes destinadas a regular los regalos y las atenciones con miras a garantizar que se mantienen actualizadas y ofrecen una orientación adecuada para prevenir situaciones específicas de conflicto de intereses, y examine si puede ser necesaria una mayor armonización (art. 7, párr. 4);
- estudie la posibilidad de ampliar el sistema de declaración existente de modo que incluya los intereses no financieros importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses, y de ampliar el sistema de declaración de la situación patrimonial en los términos establecidos en el artículo 52, párrafo 5 (art. 8, párr. 5);
- vele por que la Oficina de Inscripción de Empresas siga adoptando medidas para que el registro de personas jurídicas esté actualizado y sea preciso, y considere la posibilidad de crear un registro central de accionistas (art. 12, párr. 2 c)); y
- continúe supervisando y evaluando las categorías de personas sujetas al “período de espera” de conformidad con la Ley de Restricciones para el Paso de Ministros y Secretarios de Estado a Actividades No Estatales, y estudie la posibilidad de ampliar las categorías de personas sujetas a dicha Ley (art. 12, párr. 2 e)).

### 3. Capítulo V: recuperación de activos

#### 3.1. Observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen

*Disposición general; cooperación especial; acuerdos y arreglos bilaterales y multilaterales (arts. 51, 56 y 59)*

Suecia puede prestar asistencia con arreglo a la Ley de Asistencia Judicial Internacional en Materia Penal con independencia de que exista un acuerdo con un país extranjero.

La Autoridad de Delitos Económicos y la Autoridad Policial se encargan de las funciones de la oficina de recuperación de activos. Suecia participa en la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, en la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE) de la UNODC y en la Red Mundial de Puntos de Contacto sobre Recuperación de Activos de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR) y la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL.

La información se puede intercambiar de manera espontánea (Ley de Acceso Público a Información y Secreto, cap. 8, art. 3) si tal intercambio está aprobado en una ley o disposición legislativa o si está permitido con una autoridad sueca, y si dicho intercambio redundaría en beneficio de Suecia. La Unidad de Inteligencia Financiera puede intercambiar toda la información derivada de los análisis, de manera espontánea o previa solicitud, con otras unidades de inteligencia financiera.

Suecia es parte en diversos de acuerdos bilaterales y multilaterales encaminados a mejorar la cooperación internacional en materia de recuperación de activos.

Suecia no ha denegado oficialmente ninguna solicitud de recuperación de activos. Debido a la falta de datos estadísticos exhaustivos sobre asistencia judicial recíproca, resulta difícil evaluar la eficacia de la cooperación internacional y la recuperación de activos.

*Prevención y detección de transferencias del producto del delito; dependencia de inteligencia financiera (arts. 52 y 58)*

La Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero se fundamenta en un enfoque basado en los riesgos para especificar las situaciones que desencadenan una mayor diligencia debida. Esas disposiciones se basan en iniciativas internacionales, como la quinta directiva de la Unión Europea de lucha contra el blanqueo de dinero. Existen directrices oficiales y oficiosas, por ejemplo, orientaciones en materia de diligencia debida con respecto al cliente para las entidades obligadas. La función de coordinación de la lucha contra el blanqueo de dinero tiene la responsabilidad de proporcionar información a las entidades obligadas. Los canales existentes y la lista de personas consideradas políticamente expuestas pueden servir para informar a las entidades obligadas de los requisitos más estrictos en materia de diligencia debida con respecto al cliente previa solicitud de Estados extranjeros o de forma espontánea.

En la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero se establece que las entidades obligadas deben conservar copias de los documentos y la información necesarios para cumplir los requisitos de diligencia debida con respecto al cliente durante cinco años (cap. 5, art. 3), o durante más tiempo (hasta 10 años) si es necesario para prevenir, descubrir o investigar el blanqueo de dinero (cap. 5, art. 4).

Las instituciones financieras deben tener licencia o estar inscritas en Suecia (Ley de Banca y Actividades Financieras, caps. 1 y 2), así como tener su sede en Suecia (cap. 6). Se les retirará la licencia a los bancos que obtengan una licencia, pero que no realicen actividades en Suecia (cap. 15, art. 3). Se prohíbe a las instituciones financieras establecer o mantener relaciones con bancos pantalla o con instituciones de crédito que permitan utilizar sus cuentas a bancos pantalla (Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, cap. 2, art. 7).

Suecia dispone de un sistema de declaración para ministros y otros cargos públicos que puedan tener acceso a información privilegiada, que abarca la tenencia directa o indirecta de instrumentos financieros de conformidad con la Ley relativa a la Obligación de Determinados Cargos Públicos de Comunicar la Tenencia de Instrumentos Financieros y la Disposición Legislativa Gubernamental sobre la Obligación de Determinados Cargos Públicos de Comunicar la Tenencia de Instrumentos Financieros. Los empleados públicos pueden estar sujetos a sanciones disciplinarias conforme a la Ley de Empleo Público en caso de que no comuniquen esa tenencia o de que comuniquen información errónea al respecto. Se prevén otras obligaciones en los reglamentos de las oficinas gubernamentales, la Oficina del Primer Ministro y los ministerios. Por regla general, la información comunicada es confidencial. Los ministros han aceptado voluntariamente notificar determinada información adicional, que está a disposición de la ciudadanía. El Parlamento lleva un registro de los compromisos e intereses financieros de sus miembros, de acuerdo con la Ley de Registro de Compromisos e Intereses Financieros de los Miembros del Riksdag, y la Oficina del Primer Ministro lleva un registro de las declaraciones con respecto a las cuales los ministros del Gobierno han aceptado renunciar a la confidencialidad. El marco podría ampliarse para incluir la tenencia de otros instrumentos financieros (por ejemplo, pasivos considerables) y abarcar otros cargos además de los que tienen acceso a información privilegiada (por ejemplo, secretarios de Estado y asesores políticos), así como una mayor transparencia y unos requisitos de declaración más estrictos.

Suecia decidió no establecer la obligación de declarar los derechos o el poder sobre cuentas financieras extranjeras a la luz de consideraciones de transparencia tributaria.

La Unidad de Inteligencia Financiera, dependiente de la Autoridad Policial de Suecia, es la autoridad central encargada de recibir, analizar y dar a conocer todo informe relacionado con las transacciones financieras sospechosas y otra información pertinente.

*Medidas para la recuperación directa de bienes; mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso; cooperación internacional para fines de decomiso (arts. 53, 54 y 55)*

De conformidad con el capítulo 11, artículo 2, del Código de Procedimiento Judicial, las personas jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras, así como el Estado, pueden adquirir derechos, asumir obligaciones y ser partes en procedimientos judiciales. Las autoridades informan de que las disposiciones son igualmente aplicables a los Estados extranjeros.

El capítulo 2 de la Ley de Responsabilidad Extracontractual de Suecia contiene normas sobre indemnización de daños y perjuicios o pérdidas, incluso económicas. Las posibilidades de exigir indemnización de daños y perjuicios en causas penales se regulan en el capítulo 22 del Código de Procedimiento Judicial.

Un legítimo propietario anterior puede invocar el capítulo 22, artículo 1, del Código de Procedimiento Judicial para presentar una demanda en un procedimiento de decomiso. En consecuencia, una persona condenada podría ser obligada a indemnizar a la víctima del delito en el mismo proceso judicial. Si en el proceso penal no se admite la demanda privada, se deberá iniciar un proceso en la forma prescrita para las acciones civiles. La disposición se aplica igualmente a los Estados extranjeros.

La Ley de Cooperación Internacional en la Ejecución de Sentencias Penales regula la ejecución de órdenes de decomiso extranjeras. En la medida en que ello se prevea en los acuerdos internacionales, el Gobierno de Suecia podrá ordenar la ejecución en Suecia de una sentencia con pena privativa de libertad, multa u orden de decomiso dictadas por un país extranjero (art. 1). En lo que respecta a la Convención, el Gobierno ha resuelto que una orden de decomiso emitida en otro Estado parte pueda ejecutarse en Suecia de conformidad con las disposiciones de la Ley (Disposición Legislativa sobre Cooperación Internacional en la Ejecución de Sentencias Penales, art. 21 h)). Sin embargo, la Disposición Legislativa solo se aplica a los 170 Estados partes enumerados en el anexo 6 de la Ley, aunque Suecia prevé proponer una modificación en ese sentido.

Toda solicitud para que se ordene el decomiso de bienes se tramita como una solicitud para iniciar un procedimiento penal destinado a obtener una orden de decomiso, y se aplica la normativa general de Suecia en materia de decomiso. En esa normativa no se distingue entre bienes de origen nacional y bienes de origen extranjero. Se pueden utilizar medidas coercitivas para ejecutar una orden de decomiso posterior.

Las solicitudes se envían al Ministerio de Justicia y, si no se deniegan, se remiten a la Fiscalía General para que continúe su tramitación. Las sentencias penales pueden no ejecutarse en Suecia, por ejemplo, si la sentencia no es firme e inapelable, si el acto al que se refiere no constituye delito conforme a la legislación sueca, o si la ejecución de esa sentencia en Suecia fuera incompatible con el ordenamiento jurídico sueco o contraviniera las obligaciones internacionales del país (art. 5 de la Ley de Cooperación Internacional en la Ejecución de Sentencias Penales).

Una orden extranjera de decomiso sin condena dictada en el marco de un procedimiento civil o administrativo no puede ejecutarse en Suecia. No obstante, una orden de decomiso sin condena dictada en un procedimiento penal en otro Estado miembro de la Unión Europea puede ejecutarse en Suecia con arreglo al Reglamento (UE) 2018/1805, sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso. En 2022, una investigación pública dio lugar a propuestas para introducir, entre otras cuestiones, la posibilidad del decomiso sin condena.

La Ley de Asistencia Judicial Internacional en Materia Penal prevé la incautación y el embargo provisional para garantizar que se ejecuten en Suecia las decisiones extranjeras de decomiso si cabe prever razonablemente que de otro modo la ejecución en Suecia de esa decisión extranjera de decomiso sería más difícil (cap. 4, art. 23). No se disponía de más información sobre este requisito, aunque las autoridades explicaron que no se exigía que se decidiera o dictara una orden de decomiso extranjera siempre que dicha orden (actual o futura) pudiera ejecutarse en Suecia. Estas disposiciones son aplicables

independientemente de que el Estado extranjero haya dictado una orden de embargo preventivo o incautación.

La autoridad ejecutiva debe preservar los bienes incautados con una supervisión estricta (Código de Procedimiento Judicial, cap. 27, art. 10). Pueden aplicarse otras medidas para preservar los bienes a efectos de decomiso si se inicia un proceso nacional, incluso sobre la base de una solicitud extranjera.

De conformidad con la Ley de Cooperación Internacional en la Ejecución de Sentencias Penales, no se puede denegar la ejecución so pretexto de que los bienes sean de escaso valor. No obstante, en el capítulo 2, artículo 14, de la Ley de Asistencia Judicial Internacional en Materia Penal se prevén motivos de denegación opcionales. Con arreglo a estos, se puede denegar una solicitud de asistencia judicial en determinadas circunstancias (punto 4), por ejemplo, en los casos en que los bienes sean de escaso valor. Estos motivos de denegación no se aplican si la denegación fuera contraria a un acuerdo internacional vinculante para Suecia.

Antes de revocar un embargo provisional o una incautación, los tribunales suelen dar al Estado requirente la oportunidad de expresar su opinión.

Los derechos de terceros de buena fe están protegidos (Código Penal, cap. 36, art. 5; Código de Procedimiento Judicial, cap. 22, art. 1).

#### *Restitución y disposición de activos (art. 57)*

De conformidad con la Ley de Cooperación Internacional en la Ejecución de Sentencias Penales, los bienes o su valor decomisados en aplicación de dicha Ley corresponden al Estado. El Gobierno de Suecia, a petición del Estado que haya solicitado la ejecución de una orden de decomiso, podrá ordenar que los bienes o su valor sean transferidos total o parcialmente a ese Estado (art. 36).

En lo que respecta a las decisiones suecas de decomiso, la Ley de Asistencia Judicial Internacional en Materia Penal dispone que el Gobierno puede decidir que los bienes o su valor decomisados por una orden sueca firme e inapelable se transfieran total o parcialmente a otro Estado que haya proporcionado a Suecia la asistencia judicial o la información a que se refiere la Ley (cap. 5, art. 11).

Estas dos leyes disponen que las autoridades suecas tienen facultades discrecionales para ordenar la restitución de bienes o de su valor previa solicitud de un Estado extranjero. Además, en el caso de las órdenes de decomiso nacionales, el Estado extranjero deberá haber proporcionado a Suecia asistencia judicial o información durante la investigación preliminar o el juicio. En la legislación nacional no parece haber referencia alguna a las obligaciones vinculantes que surgen del artículo 57, párrafo 3, de la Convención.

Por lo general, Suecia sufraga los gastos que ocasiona la prestación de asistencia a los Estados requirentes. No obstante, los gastos de carácter extraordinario pueden reembolsarse en consulta con las autoridades extranjeras (Ley de Asistencia Judicial Internacional en Materia Penal, cap. 5, art. 12; Disposición Legislativa sobre Asistencia Judicial Internacional en Materia Penal, arts. 6 a 9).

Suecia proporcionó cuatro ejemplos de casos resueltos de restitución de activos (reparto de activos) que no entrañaban solicitudes formuladas con arreglo a la Convención.

### **3.2. Logros y buenas prácticas**

- Todas las solicitudes de asistencia judicial internacional que se reciben se anotan en un registro de acceso público (art. 51).

### 3.3. Problemas en la aplicación

Se recomienda a Suecia que:

- continúe trabajando para reforzar la recopilación y disponibilidad de datos estadísticos a fin de evaluar la eficacia de la cooperación internacional y la recuperación de activos (art. 51);
- estudie la posibilidad de ampliar la definición de participaciones financieras de modo que incluya, entre otros instrumentos, los pasivos considerables, de abarcar cargos públicos pertinentes además de los que tienen acceso a información privilegiada, de reforzar los requisitos de declaración y de mejorar la transparencia de los intereses comunicados (por ejemplo, incluyendo en el registro de compromisos e intereses financieros a otros cargos pertinentes, entendiéndose que no es necesario que las declaraciones se publiquen) (art. 52, párr. 5);
- modifique la Disposición Legislativa sobre Cooperación Internacional en la Ejecución de Sentencias Penales de modo que queden abarcados todos los Estados partes en la Convención (art. 54, párr. 1 a));
- siga trabajando para aprobar medidas de decomiso sin condena (art. 54, párr. 1 c));
- vigile la aplicación del capítulo 4, artículo 23, de la Ley de Asistencia Judicial Internacional en Materia Penal con respecto al embargo preventivo o la incautación de bienes en cumplimiento de una orden extranjera y estudie la posibilidad de ofrecer las aclaraciones adicionales necesarias (art. 54, párr. 2 a)); y
- adopte medidas que dispongan la restitución del producto del delito a los Estados requirentes en los casos descritos en el párrafo 3 del artículo 57 (art. 57, párrs. 2 y 3).